

FECHA: 28/04/2016

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0866/2009

ID TÍTULO: 4310109

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Empresa• Finanzas y Turismo
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el apartado 4.4 en relación al reconocimiento de créditos, señalar que el reconocimiento de créditos entre enseñanzas oficiales universitarias está regulado por el RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010 y se realiza en base a competencias. Se recomienda eliminar del criterio 4.4 la tabla de las asignaturas a reconocer ya que éste se realizará tal y como se indica en los reales decretos mencionados.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de

Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se modifican cuestiones de reconocimiento de créditos, descritas en el apartado 4.4. Se corrige la tabla de personal de apoyo (6.2).

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

En el apartado 4.4 en relación al reconocimiento de créditos hay que incorporar dos cuestiones: (a) el reconocimiento de asignaturas del Plan de estudios del MUAORT impartida hasta el curso 2013/14 por las del Plan de Estudios que se imparte desde el curso 2014/15; y las asignaturas del MUAORT ofertadas como optativas en el Máster Universitario de Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas. (b) el reconocimiento de las prácticas.

6.2 - Otros recursos humanos

Se incluye una tabla equivocado en la memoria de verificación del título, por lo que corresponde subsanar este error.

Madrid, a 28/04/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo